

AVISO No. 264

10 DE MAYO DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MARCO TULIO RUIZ MARTINEZ** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 2091 del 02 de Mayo de 2023**

Persona a notificar: **MARCO TULIO RUIZ MARTINEZ**

Dirección de notificación: **BARRIO EL PLACER MZ D CS 68**

Funcionario que expidió el acto: **VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA**

Cargo: **Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA
Contratista
Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 10 DE MAYO DE 2023

Señor (a):

MARCO TULIO RUIZ MARTINEZ

Dirección de notificación: **BARRIO EL PLACER MZ D CS 68**

Matricula No. **16702**

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 264 –OFICIO PQRDS 2091 del 02 de Mayo de 2023

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 264** – OFICIO PQRDS 2091 del 02 de Mayo de 2023
“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION”

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



OFICIO PQRDS No.2091

Armenia, Q. 02 de Mayo de 2023.

Señor (a):

MARCO TULIO RUIZ MARTINEZ

Dirección: **BARRIO EL PLACER MZ D CS 68**

Celular: 314 484 5827

Matrícula No. 16702

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta petición con radicado **2023PQR739461** del 12 de Abril de 2023.

Cordial saludo,

Atendiendo su petición referida en el asunto, mediante la cual manifiesta su inconformidad respecto a la instalación de un medidor nuevo en el predio ubicado en **BARRIO EL PLACER MZ D CS 68**, identificado con **Matrícula No. 16702**, es menester de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. informarle que una vez consultado en el sistema de la entidad comercial se evidencia que, efectivamente se emitió orden de instalación de medidor, sin embargo en el transcurso de los días se fueron realizando por orden de llegada las respectivas instalaciones y debido a la cantidad de instalaciones de medidor estos se agotaron.

Al realizar el nuevo contrato los precios de los medidores incrementaron, dado que mejoraron las características de los medidores (medidor volumétrico R-315, renovación tecnológica, lectura remota.) y es por ello que el valor no es el mismo al informado en el mes de junio; es de aclarar que los valores de los medidores están sujetos a cambio y a los usuarios se les da la opción de comprarlo en el mercado, sin embargo, el usuario solicitó adquirirlo con la entidad y financiarlo a 12 cuotas con su respectiva instalación.

Ahora bien, revisado el sistema de la entidad comercial, se evidencia que se llevó a cabo la instalación de medidor nuevo con serie H22VA052897 diferido su valor a 12 cuotas acorde al estrato socioeconómico del predio, como consta a continuación:

Fecha Ejecucion	2023-04-10 03:20:47	Programa	WFLEGA
Fecha Legalizacion	2023-04-11 03:22:07	Observación	Instala medidor volumétrico por renovación tecnológica y válvula antifraude; diámetro de 1/2" R-315. Marca Diehl referencia Altair. Retira Medidor Lectura 6049 SERIE H22VA052897 Diferir a 12 Cuotas Firma Usuario CARLOS ALBERTO RUIZ LEAL C.C: 7542576
Código Estado Orden Actividad	3	Código Técnico	4517
Descripción	LEGALIZADA	Nombre	Uber Osvaldo Pareja Barrero
Usuario	argu	Cedula	9727107

Por lo anterior, la entidad no encuentra procedente acceder a la petición en el sentido de realizar ajustes en el valor generado por medidor e instalación del mismo.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.



Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Cordialmente,



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P.

